



RESOLUCIÓN EXENTA N°:85/2014

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 25/2014. QUE APRUEBA CONVENIO PARA EL SERVICIO DE JARDIN INFANTIL ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y DOÑA GRISELDA BROMBLEY OLEA JARDIN INFANTIL E.R.I.L. LA CASA DEL BAMBINI

Santiago, 11/ 02/ 2014

VISTOS:

Resolución Exenta N° 16 de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.147 Órganica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el año 2014, Ley N° 17.301, que crea la Corporación Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 25 de 2014 de Odepa y Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 25 de 2014 de fecha 14/01/2014 se aprobó el Convenio de Servicio de Jardín Infantil entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y doña Griselda Brombley Olea.

Que dicho convenio debe ser modificado.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio para el Servicio de Jardín Infantil, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y doña Griselda Brombley Olea, cuyo texto dice lo siguiente:

En Santiago a 07 de febrero de 2014, compare la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Rol Único Tributario 61.301.100-5, representado por su Director Nacional (S) don Ignacio García León, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40 piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante Odepa y doña Griselda Brombley Olea Jardín Infantil E.R.I.L, Rol único Tributario 76.495.780-6, representada legalmente por doña Griselda Brombley Olea R.UT. 5.928.060-0, ambas domiciliadas en Calle Asturias N° 121 comuna de Providencia, ciudad de Santiago, exponen lo siguiente:

Primero: Que con fecha 08 de enero de 2014, las partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de la Sociedad Educacional Jardín Infantil La Casa del Bambini a favor de hijo del funcionario Italo Mariotti Celis, Profesional de Odepa.

Segundo: En la Cláusula Tercera del convenio suscrito con fecha 08 de enero de 2014, se indica que Odepa pagará la suma de \$ 1.030.000.- (Un millón treinta mil pesos), que se desglosa de la siguiente manera: por concepto de matrícula, la cantidad de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) y por concepto de mensualidad 10 cuotas de \$ 87.000.- (ochenta y siete mil pesos), **debiendo decir:** Odepa pagará la suma de \$ **1.204.000.- (Un millón doscientos cuatro mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente manera: por concepto de matrícula, la cantidad de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) y por concepto de mensualidad, será **12 cuotas de \$ 87.000.- (ochenta y siete mil pesos).**

Tercero: En la Cláusula **Quinta** del convenio suscrito con fecha 08 de enero de 2014, se indica que este convenio tendrá una vigencia de marzo a diciembre de 2014, debiendo decir de enero a diciembre de 2014.

Cuarto: En todo lo no modificado se mantendrán vigente las cláusulas del contrato suscrito con fecha de 08 de enero de 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



IGNACIO GARCÍA LEÓN
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/JBR/CGA

Distribución:

- María Hernández Püschel - Abogado Jefe (S) Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16255791&hash=d1496>